

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****SOMOSIERRA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2017.

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si durante dicho plazo de información no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Somosierra, a 7 de junio de 2017.—El alcalde, Francisco Sanz Gutiérrez.

(03/19.973/17)

